



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

# ACUERDO DE CONCEJO N° 042 -2018/MVES

Villa El Salvador, 26 JUL 2018

## POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

**VISTOS:** El Dictamen N° 001-2018-CDIS-MVES de la Comisión de Desarrollo e Inclusión Social, el Memorando N° 511-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 269-2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, los Informes Nros 102-2018-UPEM-OPP/MVES, 092-2018-UPEM-OPP/MVES y 039-2018-UPEM-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, el Memorando N° 041-2018-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 090-2018-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, el Informe N° 011-2018-U/II/ALC-MVES de la Unidad de Imagen Institucional, el Memorando N° 026-2018-SGECDDJ/GDIS/MVES de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y el Documento N° 18055-2017, sobre aprobación de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la ONG - Instituto Geopolítico Latinoamericano (IGL) y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*, en tanto que, en el artículo VI de la acotada señala que *"Las municipalidades promueven el desarrollo social, el desarrollo de las capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo"*;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."*;

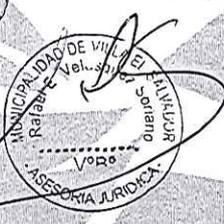
Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley citada en el considerando precedente señala que es atribución del Concejo Municipal el *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*;

Que, el numeral 85.1 del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS establece que *"Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley"*;

Que, el numeral 86.1 del artículo 86° de la Ley antes citada, establece que *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*; asimismo, el numeral 86.3 de la referida norma precisa que *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*;

Que, mediante Documento N° 18055-2017, el Instituto Geopolítico Latinoamericano (IGL), debidamente inscrita en la Partida Registral N° 13427983 en el Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos, remite la propuesta de un Convenio a celebrarse entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, cuyo objeto es desarrollar un curso de capacitación de instalaciones sanitarias domiciliarias y

Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

# ACUERDO DE CONCEJO N°

042 -2018/MVES

Villa El Salvador, 26 JUL 2018

Edificaciones, en favor de los jóvenes y adultos interesados de la comunidad, precisando que es una asociación sin fines de lucro que tiene como fines desarrollar actividades de orientación social, desarrollar programas de capacitación profesional permanente a funcionarios y servidores públicos de los diversos municipios, orientándolos a la investigación inter disciplinario;

Que, mediante Memorando N° 026-2018-SGECDJ/GDIS/MVES la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud emite opinión técnica favorable a fin que se apruebe el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la ONG - Instituto Geopolítico Latinoamericano (IGL) y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador que Desarrollará el curso de capacitación en instalaciones sanitarias domiciliarias y edificaciones en favor de los jóvenes de la comunidad", precisando que será dicha Subgerencia quien asuma los compromisos establecidos en el referido convenio;

Que, mediante Informe N° 039-2018-UPEM-OPP/MVES ampliado con Informe N° 092-2018-UPEM-OPP/MVES la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización señala que habiéndose levantado todas las observaciones y contando con las opiniones favorables de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, a la Unidad de Imagen Institucional y a la Unidad de Presupuesto, emite opinión favorable; asimismo mediante Informe N° 102-2018-UPEM-OPP/MVES, la referida Unidad señala que habiéndose efectuado algunas modificaciones en el texto del Convenio antes señalado, la ONG - Instituto Geopolítico Latinoamericano (IGL) acepta dichas modificaciones, remitiendo el proyecto de Convenio de Específico de Cooperación Interinstitucional entre la ONG - Instituto Geopolítico Latinoamericano (IGL) y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quien mediante Memorando N° 041-2018-OPP/MVES remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin que se emita opinión legal de acuerdo a lo solicitado;

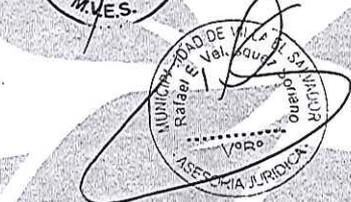
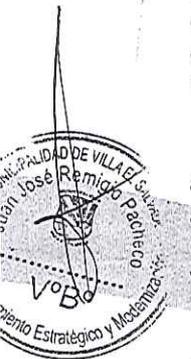
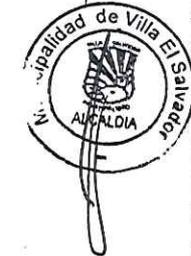
Que, mediante Informe N° 269-2018-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se considere procedente la suscripción del Convenio de Específico de Cooperación Interinstitucional entre la ONG - Instituto Geopolítico Latinoamericano (IGL) y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por lo que debe elevarse el mismo al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente, en concordancia con lo previsto en el numeral 26 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en consecuencia se emita el Acuerdo de Concejo pertinente que lo apruebe;

Que, con Memorando N° 511-2018-GM/MVES la Gerencia Municipal, remite los actuados administrativos a la Secretaría General a fin de ponerlo a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, de conformidad con lo establecido en el numeral 14.17 del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con Enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado mediante Ordenanza N° 369-MVES;

Estando a lo expuesto, y con el Dictamen N° 001-2018-CDIS-MVES de la Comisión de Desarrollo e Inclusión Social, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el inciso 26) del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Texto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la ONG - Instituto Geopolítico Latinoamericano (IGL) y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, que forma parte integrante del presente Acuerdo, que tiene como objeto Desarrollar el curso de capacitación en instalaciones sanitarias domiciliarias y edificaciones en favor de los jóvenes de la comunidad.



Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

# ACUERDO DE CONCEJO N°

# 042 -2018/MVES

Villa El Salvador, 26 JUL 2018

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la ONG - Instituto Geopolítico Latinoamericano (IGL) y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a través de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el estricto cumplimiento de las obligaciones descritas en el Convenio aprobado mediante el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
*Cecilia Pilar Gloria Arias*  
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
*Guido Inigo Peralta*  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE

